Outlook

CPE No. 66-9-2026-009405 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Vie 10/07/2026 5:13 PM
Para Aldubith Fernando Ramirez Elejalde <aframireze@sena.edu.co>
CC Jhon Alexander Marin Mendoza <jamarine@sena.edu.co>; Francy Yulieth Marin Uran <fmarinu@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)
C.I.(FRM)-9-2026-009405-(66)---ALDUBITH FERNANDO RAM&#65533;REZ ELEJALDE-DESIGNACI&#65533;N.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
66-9-2026-009405	2026-02-300948	7/10/2026 5:11:41 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

66-9121

Pereira,

Señor:
Aldubith Fernando Ramírez Elejalde
aframireze@sena.edu.co
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
calle 20 # 5-21
Pereira

Asunto: Designación de Supervisión

Atento saludo:

De manera atenta me permito informar que usted ha sido designad como supervisor (a) de los siguientes contratos:

CO1.PCCNTR.9642499 NICOLAS ANDRES ARENAS RIVERA
cuyo objeto es: Prestar servicios personales de apoyo a la gestión para apoyar actividades de infraestructura, mantenimiento locativo y logística del centro atención sector agropecuario regional Risaralda durante la vigencia 2026.

CO1.PCCNTR.9622964 LA BODEGA DEL CARGUERRO
cuyo objeto es: Compra Motocarro para trabajo carga para el Centro Atención Sector Agropecuario

CO1.PCCNTR.9590385 INGTECNOVA S.A.S BIC
cuyo objeto es: Contratar la revisión y auditoría energética integral y la formulación del plan de gestión eficiente de la energía - PGEE, en cumplimiento de la Resolución 40412 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y del artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente

comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (E)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

COPIA: Francy Yulieth Marin U, Gestión Contractual

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

SENA
Administracion Documentos
- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
www.sena.edu.co
@SENAcomunica